

DECRETO N° 0639

NEUQUÉN, 05 AGO 2021

VISTO:

El Expediente 1951-M-2021 y el Convenio de Colaboración Específico, suscripto entre la **FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE** y el **MUSEO DE LA CIUDAD "PARAJE CONFLUENCIA"**, el día 5 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio mencionado en el Visto, las partes reconocen tener intereses comunes y compartidos proyectando una colaboración recíproca en iniciativas que involucren actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación tecnológica, acordando específicamente que el Museo contribuirá a la formación de estudiantes de las carreras que dicta la Facultad, quienes realizarán las tareas y actividades que las partes determinen, de forma gratuita;

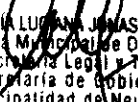
Que el Museo resulta ser un espacio social, didáctico y de aprendizaje no formal que ofrece al público visitante la posibilidad de estudiar, vincularse e interactuar con los objetos que allí se exhiben, coincidiendo las partes en la necesidad de vincular los contenidos expositivos con la comunidad neuquina y facilitar la creación de conexión con procesos históricos, geografía, entre otros;

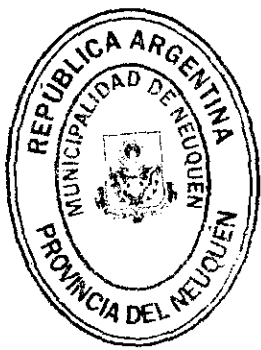
Que en tal sentido, resulta indispensable no sólo mostrar el patrimonio cultural alojado en el Museo, sino también hacerlo comprensible para todo el público visitante, y lograr transferir todo un conjunto de conocimientos científicos de manera tal que se facilite la comprensión y el disfrute por parte de quienes se vinculen con el mismo;

Que por ello, se torna necesario afianzar nuevos canales de comunicación entre el Museo y la comunidad, proponiendo para ello las tecnologías de Realidad Aumentada (RA) y Realidad Virtual (RV) que contribuyan a colaborar con el desarrollo de la sensibilidad artística, y a los fines de conocer, respetar y valorar el patrimonio cultural que la Institución conserva;

Que por otro lado, las partes consideran que las prácticas profesionales benefician a los estudiantes universitarios, atento a que podrán obtener una primera oportunidad para vincularse y poder iniciar un trabajo formal, como así también desarrollar habilidades que les permitan ampliar y mejorar sus perfiles profesionales;

Que el Convenio tiene por objeto la realización del proyecto "El Museo a las Escuelas", el cual tiene como finalidad la


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0639-21

alfabetización digital, permitiendo a los docentes y a los estudiantes avanzar en la adquisición de competencias digitales, ayudando a reducir de esta manera, la brecha entre los que tienen oportunidades de acceso a la tecnología actual y aquellos que no;

Que por lo expuesto, el Museo se comprometió a poner a disposición de los alumnos universitarios, la información y los elementos necesarios a los fines del desarrollo del proyecto, debiendo la Facultad comunicar los datos de dichos alumnos a la institución;

Que el Convenio se encuadra en el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue, el día 27 de diciembre de 2019, mediante el cual se celebró un acuerdo de colaboración recíproca en actividades de interés mutuo por su trascendencia social, científica, cultural o educativa;

Que la Facultad afectará para el desarrollo de las tareas acordadas, la cantidad de estudiantes y docentes que considere necesario, quienes actuarán bajo su exclusiva responsabilidad y no serán considerados agentes, empleados ni contratados del Museo;

Que asimismo, se dejó establecido expresamente que el Museo no asumirá responsabilidad alguna respecto a las personas precedentemente mencionadas, ni en relación a los seguros de vida, enfermedad, accidentes, viajes y otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de dicho Convenio;

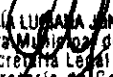
Que se acordó que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente previa notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días corridos;

Que oportunamente suscribieron el mencionado Convenio, la señora Subsecretaria de Cultura y el señor Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, en representación de la Municipalidad de Neuquén, atento que la Dirección Museo Paraje Confluencia forma parte integrante de la estructura orgánica funcional de la mencionada Secretaría;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física mediante Dictamen N° 50/21, emitió opinión favorable respecto al Convenio de marras;

Que a través del Dictamen N° 496/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal, aprobando el Convenio suscripto;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0639-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración Específico, ----- suscripto entre la **FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE** y el **MUSEO DE LA CIUDAD "PARAJE CONFLUENCIA"**, obrante a fs. 52/55 del Expediente OE N° 1951-M-2021, mediante el cual las partes reconocen tener intereses comunes y compartidos proyectando una colaboración recíproca en iniciativas que involucren actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación tecnológica, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, a través de las áreas pertinentes de la ----- Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, a la **FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE** del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Cultura, Deportes y Actividad Física.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SERENELLI.


Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS ABULAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

